



Propuesta educativa para excombatientes de las FARC-EP desde la perspectiva de la justicia curricular*

Educational proposal for FARC-EP excombatants since perspective of curricular justice

Rober Fernando Buitrago Castellanos**

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia

Resumen

Para citar este artículo:
Buitrago, R. (2023).
Propuesta educativa para excombatientes de las FARC-EP desde la perspectiva de la justicia curricular. *Revista Espacio Sociológico*, (5), 55-77.

Es innegable la importancia que tiene para Colombia el logro de los acuerdos de paz con las FARC-EP en 2016. Sin embargo, la firma del acuerdo de paz es el principio de un largo y complejo proceso para reintegrar a los excombatientes a la sociedad colombiana, en plenitud de derechos civiles. En este proceso la educación y la vinculación laboral de los excombatientes son dos aspectos fundamentales. En este marco, este escrito plantea los lineamientos de una propuesta educativa para excombatientes de las FARC-EP, pensada desde la justicia social y la justicia curricular, desde el reconocimiento de las particularidades del contexto rural en el cual se implementa, las necesidades específicas de los distintos tipos de población excombatiente y el hecho de que buena parte de los excombatientes son de origen campesino.

Palabras clave:

FARC-EP, excombatientes, justicia social, justicia curricular, propuesta educativa.

* Este trabajo hace parte de la investigación “Educación para los excombatientes de las FARC en el posacuerdo”, realizada en el Doctorado Interinstitucional en Educación, Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

** Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Colegio Vista Bella IED. Estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Magíster en Docencia de la Química y licenciado en Química Universidad Pedagógica Nacional.

Correo electrónico: rfbuitragoc@correo.udistrital.edu.co

Abstract

The importance of the achievement of the peace agreements with the FARC-EP in 2016 for Colombia is undeniable. However, the signing of the peace agreement is the beginning of a long and complex process to reintegrate former combatants with full civil rights into Colombian society. In this process, education and employment of ex-combatants are two fundamental aspects. Within this framework, this paper presents the guidelines of an educational proposal for FARC-EP ex-combatants, conceived from the perspective of social justice and curricular justice, which takes into account the particularities of the rural context in which it is implemented, the particular needs of the different types of ex-combatant population and the fact that a large part of the ex-combatants are of peasant origin.

Key Words

FARC-EP, ex-combatants, social justice, curricular justice, educational proposal.

Introducción

Cuando se piensa en un proceso de reconciliación nacional después de un acuerdo de paz como el que firmaron las FARC-EP y el gobierno nacional en 2016, es importante considerar las condiciones en las cuales los excombatientes guerrilleros van a transitar a la vida civil garantizándoles la plenitud de sus derechos civiles en su proceso de reincorporación. En este escenario, la educación y la vinculación laboral de los excombatientes juegan un papel determinante para un tránsito exitoso de los excombatientes en el posacuerdo.

A fin de tener una educación pertinente para una población que en la mayoría de los casos tiene una doble filiación (víctima-victimario), se debe analizar, pensar y diseñar una propuesta educativa para una población con características y necesidades tan particulares. La apuesta de este escrito es plantear los lineamientos de una propuesta educativa para excombatientes, pensada desde la justicia social y la justicia curricular.

Para ello, en el primer apartado vamos a caracterizar lo que se considera como injusticia social. En segundo lugar, analizamos los aspectos fundamentales del modelo de justicia tridimensional desde la perspectiva de Nancy Fraser. En la tercera parte, se pretende articular el modelo de justicia social a la educación, y en esa dirección examinamos

el modelo de Justicia Curricular, que nos orienta al respecto de cómo educar en el marco de la justicia social. Finalmente, se plantean los aspectos que consideramos relevantes e importantes a la hora de plantear una propuesta educativa para excombatientes en el marco de la justicia social y la justicia curricular.

Para realizar este artículo se tomaron aportes teóricos de autores como Nancy Fraser, Jurgo Torres, R. Connell, así como escritos al respecto de la justicia social y la justicia curricular de artículos y trabajos académicos que han realizado varios investigadores al respecto del tema en cuestión. Considero que una discusión sobre la educación para excombatientes en el marco de la justicia curricular, es pertinente e importante para garantizar una reintegración en condiciones de dignidad para los excombatientes, pero también para avanzar el propósito de la reconciliación y la paz en Colombia.

Al respecto de la injusticia social

Para hablar de qué se considera justicia social, conviene primero reflexionar al respecto de lo que consideramos como injusticia, ya que este es el punto de partida para generar una dinámica socioeconómica y política que garantice la dignidad y los derechos de todos los seres humanos sin distinción de clase, raza y género.

En términos generales, las injusticias contemplan situaciones de irrespeto social que son experimentadas por las personas afectadas, y generan sentimientos de injusticia y dificultades para la autorrealización, la construcción de las identidades y la inclusión de las personas y los grupos en la sociedad. Esta trae consigo motivaciones para que los implicados se organicen para reclamar sus derechos legítimos como seres humanos y ciudadanos, y por lo tanto, genera conflictos sociales (Cifuentes, 2008).

Es importante considerar que la injusticia siempre contempla aspectos socioeconómicos, culturales y políticos (Barbosa, 2019). En cuanto a la injusticia económica, que se viene profundizando desde la imposición del modelo capitalista y posteriormente el neoliberal. Se debe mencionar

en primera instancia que es la dimensión de la injusticia más latente y perceptible para el ciudadano común. Además, los discursos en contra de la injusticia del siglo XX, como el marxismo, que teóricamente se opone al capitalismo, se fundamentaban en la superación de las desigualdades socioeconómicas, para lo cual se plantea una redistribución del capital y la eliminación de la propiedad privada y las clases sociales, como el camino para superar la injusticia socioeconómica (Sterling, 2019).

Entrando a detallar las diferentes formas en las cuales se presenta la injusticia socioeconómica, esta se puede dar como explotación, desigualdad económica y privación (Butler y Fraser, 2000). La explotación, es una situación en la cual se paga un salario bajo al empleado, y la plusvalía, en términos de Marx, resultado del trabajo del empleado, enriquece al empresario en detrimento de la baja calidad de vida del asalariado. Dicho de otra forma, el fruto del trabajo del empleado beneficia únicamente al empleador, aumentando su riqueza.

En cuanto a la desigualdad económica, esta implica que la persona este relegada a realizar trabajos indeseables y mal pagados, tal como ocurre con las personas que lavan baños, o realizan trabajos domésticos en condiciones deplorables y con baja remuneración. La otra modalidad de la desigualdad económica es la privación, que consiste en la falta de acceso al trabajo asalariado, y en consecuencia, relegar a las personas a situaciones de indignidad de vida, a vivir en condiciones de extrema pobreza o indigencia, algo que lamentablemente se presenta mucho en Colombia y en los países latinoamericanos. De hecho, de acuerdo con el Banco Mundial (2021), Colombia presenta un coeficiente de Gini en 2021 de 0,52, siendo la más alta de los países miembros de la OCDE y la segunda más elevada de América Latina.

La segunda modalidad es la injusticia cultural o simbólica. Está fundamentada en los modelos sociales de comunicación, representación e interpretación. Dicha injusticia se puede dar de tres formas: dominación cultural, falta de reconocimiento y falta de respeto (Fraser y Honnet, 2006). La dominación cultural, implica que las personas están sujetas a modelos

de comunicación e interpretación ajenos; este es el caso de los inmigrantes, quienes por tener una cultura diferente a la del país en el cual viven son maltratados y discriminados, lo que se conoce como xenofobia.

La falta de reconocimiento es una suerte de invisibilidad de las personas que están por fuera de lo que la sociedad considera "normal" en términos culturales y simbólicos, esto es, ignorar a todos aquellos que no están acordes los estándares de interpretación y comunicación de la sociedad. En cuanto a la falta de respeto, se refiere a un maltrato y una discriminación permanente, pública y cotidiana, a todas aquellas personas que no encajan en los preceptos culturales y simbólicos de una sociedad. A estos dos tipos de injusticia son sometidos tanto las etnias, los afrodescendientes y las personas LGTBQ+, ya que, por su condición, son ignorados, estereotipados como raros, y maltratados de forma continua y sistemática en escenarios públicos como la escuela y el trabajo.

El tercer tipo de injusticia es la injusticia política, que consiste en negar la participación política de todos los ciudadanos en igualdad de derechos, esto es, negar o restringir la participación de grupos considerados de segunda clase, como los indígenas, los afrodescendientes, las personas LGTBQ+ y las mujeres. Como se puede evidenciar, esta injusticia está directamente relacionada con la injusticia socioeconómica y cultural, ya que las personas y los grupos que sufren los dos primeros tipos de injusticia también son privados de participar políticamente en las sociedades actuales (Barbosa, 2019). Para solucionar parcialmente esta discriminación, países como Colombia han expedido leyes que conceden curules para etnias en el Congreso de la república, y también han establecido la "ley de cuotas" en cargos públicos para garantizar la participación de las mujeres en política.

Si bien los tres tipos de injusticia hoy son ampliamente debatidos en los ámbitos sociales, académicos y políticos, es importante denotar que históricamente en cada época, ha existido un interés particular por avanzar en la superación de algunos tipos de injusticia. Es así como durante el siglo XX, las discusiones y las reformas políticas, estaban direccionadas a superar las injusticias socioeconómicas. Con este fin, el sistema capitalista implementó

el estado de bienestar, para mejorar las condiciones de vida de la población trabajadora, y de alguna manera resistir la arremetida del comunismo y el socialismo que pedían cambios radicales del modelo económico.

Desde los años 60 y 70 con el surgimiento de los movimientos feministas, y con más fuerza después de la caída del muro de Berlín, el énfasis al respecto de la dominación cultural (injusticia cultural y simbólica), reemplazó a la explotación como la injusticia fundamental, así como el interés por la identidad reemplazó a la categoría de clase en las discusiones y la política pública. (Martín, 2020). Está claro que con la caída del muro de Berlín, surge una nueva dinámica mundial, a la que Fraser (2008a) denomina postsocialismo, en esta nueva realidad, el capitalismo en su versión profundizada el neoliberalismo, tiende a imponerse, lo cual conlleva a un viraje en los intereses de los movimientos sociales y políticos, a fin de contrarrestar el posicionamiento de este modelo económico que profundiza la injusticia social.

Así las cosas, si bien hay un mayor interés en avanzar en la superación de las injusticias culturales, no se deja de lado la necesidad de discutir y proponer alternativas para superar la injusticia económica, ya que como tal, ambas junto con la injusticia política, contribuyen a la injusticia social, lo cual implica la necesidad de trabajar en los tres aspectos para menguar la situación de injusticia social a la que se enfrenta el mundo actualmente. Desde una perspectiva holística la propuesta de Nancy Fraser (2008a), que plantea un modelo tridimensional de justicia social, es pertinente, por cuanto nos da luces al respecto de qué debe hacer el estado para transformar la sociedad, y para resolver las situaciones de injusticia social que ya fueron comentadas (Valencia, 2019). Por ello, en el siguiente apartado se van a discutir en detalle las características del modelo propuesto por Fraser (2008a), como punto de partida para pensar una propuesta de justicia curricular para excombatientes guerrilleros.

La justicia social desde la perspectiva tridimensional

A fin de tener un modelo teórico analítico sobre la justicia social, que nos oriente al respecto de qué debemos hacer como sociedad para avanzar

hacia la superación de las injusticias socioeconómicas, culturales y políticas, la filósofa norteamericana Nancy Fraser propone un modelo tridimensional de justicia social.

En primera instancia, es importante comentar que en sus primeros análisis al respecto de la justicia social, Fraser propone un dualismo perspectivista, de la cuestión entre redistribución y reconocimiento (Fraser y Honnet, 2006). Bajo esta mirada, la redistribución económica de bienes materiales apunta a resolver los problemas de injusticia socioeconómica y el reconocimiento se propone menguar las injusticias de orden cultural y simbólico. Sin embargo, se debe aclarar que la autora no pretende negar la indisoluble relación de ambas categorías, pero si proponer una perspectiva analítica al respecto de la justicia social.

Desde la perspectiva de Fraser (2008b), construir una sociedad nueva, implica plantear un movimiento postsocialista, en el cual el reconocimiento sea un imperativo determinante, ya que negar el reconocimiento, implica la injusticia denominada dominación cultural (reconocimiento fallido), la cual considera Fraser como la injusticia principal, por encima de la denominada explotación económica del socialismo. (Sterling, 2019; Rodríguez y Fonseca, 2022). De hecho, las luchas actuales por reconocimiento racial, étnico y de género, muestran la relevancia que tienen los conflictos por reconocimiento en el siglo XXI.

Retomando la evolución de la propuesta de justicia social de Nancy Fraser, su primera propuesta considera la justicia social desde dos dimensiones la redistribución y el reconocimiento; sin embargo, posteriormente Fraser (2008a) en su libro *Escalas de Justicia*, incorpora a su propuesta una tercera dimensión, la paridad participativa, conformando un modelo tridimensional de la Justicia Social, al incorporar la dimensión política a su propuesta. Nos corresponde ahora explicar en detalle cada una de las dimensiones del modelo de justicia social, tanto desde el punto de vista conceptual, como en cuanto a las implicaciones prácticas y los cambios sociales que propone cada una de ellas para avanzar hacia una sociedad más justa e incluyente.

Redistribución

En primera instancia, nos vamos a referir a la redistribución. Como ya se había comentado, esta fue la primera categoría que históricamente se utilizó para reivindicar el derecho a la justicia social. Esto se debe, a la dinámica que propiciaron los cambios en la productividad y el modelo de sociedad a partir de la revolución industrial y la consolidación del capitalismo como modelo económico.

El capitalismo de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, genera una dinámica económica en la cual los obreros son explotados en las fábricas para enriquecer a los empresarios, como consecuencia, los empleados viven en condiciones de explotación porque sus ingresos no les permiten acceder a una calidad de vida digna. Esta situación, sería expuesta por el marxismo, que propone un modelo económico alternativo, el socialismo, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. El marxismo propone la eliminación de las clases sociales, de la propiedad privada y una redistribución equitativa del capital de tal manera que todos los ciudadanos tengan acceso a una buena condición de vida (Sterling, 2019).

Sin duda, las pretensiones del marxismo son en realidad una demanda de redistribución que pretende contrarrestar las injusticias socioeconómicas que son connaturales al modelo económico capitalista (Fraser, 2008a). Sin embargo, el marxismo propone un cambio estructural para resolver el problema de la injusticia socioeconómica. Dicha propuesta tuvo acogida en algunos países asiáticos y europeos, como Rusia y China, que implantaron modelos económicos socialistas, pero en América y el resto de Europa el capitalismo siguió prevaleciendo.

A este tipo de cambios estructurales, con el fin de resolver injusticias en cualquiera de las tres dimensiones, la filósofa los denomina estrategias transformadoras, debido a que su propósito es poner en discusión el marco generador de las injusticias, a fin de generar cambios estructurales para resolver la injusticia objeto de cuestionamiento. (Fraser, 2008a)

Si bien las estrategias transformadoras son deseables para resolver las injusticias de manera definitiva, es importante denotar que lograr dichos cambios no es sencillo, debido a que hay muchos intereses en juego que se oponen a los cambios, y que las sociedades democráticas le temen a cambios radicales, por la incertidumbre que suponen los mismos. Por ello, como alternativa a las estrategias transformadoras, Fraser propone las estrategias afirmativas. Estas pretenden disminuir o menguar los factores que generan desigualdad social, sin alterar las “estructuras”, sino haciendo cambios tangenciales para mejorar la situación objeto de demanda (Martín, 2020).

Cuando las sociedades capitalistas de occidente enfrentaron las demandas sociales de redistribución económica agenciadas por la izquierda y el marxismo; implementaron el estado de bienestar, la cual fue una estrategia afirmativa, que si bien no resolvía definitivamente la injusticia económica, sí mejoró las condiciones de los trabajadores. El estado de bienestar adelantó reformas que, por una parte, dignificaron las condiciones de trabajo de los obreros, tales como, jornadas de trabajo de ocho horas, pagos de horas extras, descansos remunerados, entre otras; y, por otra parte, mejoró la calidad de vida de sus familias, al ofrecer alternativas de seguridad social y de pensión a los trabajadores.

Actualmente las demandas de reconocimiento socioeconómico siguen siendo un imperativo, debido a que con el advenimiento del neoliberalismo a partir de los años 90, se viene dando una desigualdad económica sin precedentes, en la cual gran parte de la población de los países del tercer mundo está en condiciones de indigencia y de pobreza extrema, mientras un pequeño grupo de multimillonarios se han enriquecido de manera exorbitante, tal como lo muestran los datos del coeficiente de Gini para los países latinoamericanos (Banco Mundial, 2021). Esta situación se ha generado, porque el modelo neoliberal privatiza los servicios públicos y establece reglas de libre mercado, desmontando el estado de bienestar y poniendo incluso a la educación y la salud como servicios privados que no están al alcance de buena parte de la población (Rivero, 2013).

Reconocimiento

Ahora nos corresponde analizar la dimensión de reconocimiento. Esta dimensión de la justicia social ha cobrado mucha relevancia en los últimos 50 años, inició con las demandas de igualdad de género (reconocimiento de género), así como con las demandas de reconocimiento de raza, agenciadas los movimientos feministas y los movimientos afroamericanos, respectivamente, desde los 60 y 70 del siglo XX. En el siglo XXI, se vienen generando y fortaleciendo los movimientos feministas y afroamericanos, y han surgido nuevas demandas de reconocimiento como los movimientos LGBTIQ+, y transexuales, que tienen que ver con derechos sexuales y reproductivos.

Como ya vimos en el apartado anterior, las demandas de reconocimiento surgen de injusticias sociales de discriminación y falta de respeto a los derechos de algunos grupos sociales. Son de origen cultural y simbólico, porque surgen de considerar que existen modelos ideales y situaciones "normales" aceptadas socialmente, y aquello que no se ajuste a ese estándar social, no es digno de reconocimiento y por lo tanto de respeto (González, 2010). Por lo tanto, se considera que quienes pertenecen a estos grupos "subnormales", no tienen los mismos derechos, al punto de considerarlos pseudohumanos o ciudadanos de segunda clase.

Igual que con las injusticias sociales existen estrategias transformadoras o afirmativas para intentar resolver las demandas de reconocimiento de los diferentes actores de la sociedad que reclaman igualdad de derechos. Los movimientos o las teorías queer, están entre los que proponen estrategias transformadoras en las luchas por los derechos de las comunidades LGBTIQ+. La postura de la teoría queer, considera que el propósito no es consolidar una identidad homosexual, sino por el contrario, deconstruir la dicotomía homo-hetero instaurada actualmente, para desestabilizar todas las identidades sexuales, y entonces ampliar el "espectro de la normalidad" de la identidad sexual, legitimando de esta manera todas las identidades sexuales (Fraser, 1995).

En cuanto a las estrategias afirmativas, encontramos una diversidad de movimientos que reclaman reivindicaciones de derechos para los diferentes grupos poblacionales objeto de discriminación y maltrato social. Solo por mencionar un ejemplo, en cuanto a la perspectiva de género, encontramos que se han ganado algunos espacios para las mujeres a partir de la segunda mitad del siglo XX.

El primer derecho que se logró en Colombia fue el derecho al voto femenino en los años 50, posteriormente y a partir de los años 70 y 80, las mujeres lograron un ingreso masivo a la universidad y también reivindicaron su derecho al trabajo. A nivel político, se legisló al respecto de la ley de cuotas, lo cual aumentó el número de mujeres en el Congreso y los diferentes cargos políticos. Si bien falta mucho camino por avanzar, en aspectos tales como la nivelación salarial de las mujeres con respecto a los hombres, no se puede negar que se ha avanzado sustancialmente en el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Si bien son deseables las estrategias transformadoras, porque generan cambios estructurales y radicales, y resuelven la situación de injusticia, como lo menciona Fraser, llevar a cabo estrategias afirmativas, permite ir ganando espacio, reconocimiento y reivindicaciones parciales de derechos para los grupos objeto de injusticia, y con el tiempo, probablemente pueden llegar a generarse cambios estructurales, a través de estrategias transformadoras



Fuente: banco de imágenes revista Espacio Sociológico, 2013.

(Martín, 2020). Así como se evidenció con el género, las luchas por los derechos de otras comunidades como los afrodescendientes, la comunidad LGBTIQ+, los inmigrantes, entre otros, han mejorado el reconocimiento y la concesión de derechos a todas estas comunidades a través de la implementación de estrategias afirmativas.

Al respecto de la injusticia cultural y simbólica. Fraser propone una nueva categoría para analizar este tipo de injusticia, la categoría de estatus. De acuerdo con Fraser (2008b), las demandas de reconocimiento que hacen los grupos excluidos, maltratados e ignorados, como la comunidad LGBTIQ+, los afrodescendientes y las mujeres, no es una lucha por que se reconozca su identidad de género o identidad sexual, en cada caso.

La demanda de identidad, no tiene mucho sentido cuando se trata de lograr el reconocimiento de derechos e igualdad, para las personas que pertenecen a los grupos en cuestión. No se trata de reconocer la identidad de un grupo, sino de reconocer el estatus de cada una de las personas, reconocerlos como seres humanos -válidos- para participar en igualdad de condiciones en la interacción social (Barbosa, 2019; González, 2010).

Para entender mejor este planteamiento, supongamos que la sociedad reconoce al grupo de personas que se identifican como la comunidad LGBTIQ+. El hecho que se les reconozca como tal, no les concede igualdad de derechos con respecto a los otros ciudadanos, pues en muchas ocasiones, la gente los considera pseudohumanos o ciudadanos de segunda clase. Así las cosas, se requiere de un reconocimiento individual de cada miembro de la comunidad, del estatus de ciudadano en plenitud de derechos civiles, porque de esta manera, tiene igualdad de condiciones de participación y derechos que los heterosexuales, o cualquier otro ciudadano. Por ello es tan importante el modelo de estatus propuesto por Fraser, porque permite avanzar para resolver la situación de injusticia cultural y simbólica, de la que son víctimas los miembros de las comunidades excluidas.

Participación

La última categoría que incorpora Fraser a su modelo tridimensional de justicia es la -paridad participativa-. Esta dimensión de la justicia social está íntimamente relacionada con el modelo estatus al que nos referimos antes, solo que, en este caso, esta categoría corresponde a la dimensión política de la justicia social. De hecho, para Fraser, la dimensión política es indispensable para hablar de justicia social, porque no hay redistribución, ni reconocimiento, sin representación (Fraser, 1999; Iglesias, 2012; Valencia, 2019).

En primera instancia, el concepto de participación paritaria, implica que los todos los seres humanos, incluyendo aquellos que hacen parte de grupos histórica y socialmente excluidos, tiene el derecho legítimo de participar, opinar y decidir en igualdad de condiciones en los escenarios públicos, o en palabras de Habermas (2003), en la esfera pública. Una condición indispensable para que se dé la participación paritaria de las comunidades excluidas, es una transformación de sus condiciones económicas (redistribución) y se reconozca el estatus de igualdad (reconocimiento) de cada participante en los escenarios públicos. En otras palabras, implica el reconocimiento de la igualdad moral de todos los sujetos en la esfera pública (De Zubiria, 2006; Avendaño, 2010).

Esta igualdad moral a la que nos referimos, es determinante si queremos que la participación de los sujetos excluidos socialmente no sea únicamente nominal, sino por el contrario puedan opinar, discutir y decidir al respecto de los asuntos que les competen y también los afectan. En Colombia, es muy usual que se invite a los ciudadanos a participar con el único propósito de legitimar decisiones amparados en un cuórum o una asistencia masiva, a la cual solo se le da opción de estar, pero no de discutir, ni decidir, esto sin duda es participación ficción, no participación paritaria.

Esto es importante advertirlo, porque usualmente a las comunidades vulnerables o a los grupos excluidos y discriminados culturalmente no se les reconoce un status político de igualdad, y en consecuencia sus demandas

culturales no son tenidas en cuenta, porque se consideran ciudadanos de segunda clase, y son entonces los ciudadanos de "primera clase"; los que deciden para su propia conveniencia (Ibáñez, 2010).

Considerar la paridad participativa un estándar normativo, implica considerar los diferentes escenarios y niveles de participación de la esfera pública, en los cuales es indispensable garantizar presencia efectiva de representantes de las comunidades excluidas y discriminadas culturalmente, a fin de poder reivindicar sus derechos, opinar, discutir y tomar decisiones; lo cual permite la implementación de estrategias afirmativas para mejorar sus condiciones de vida, y avanzar hacia una justicia social para los miembros de estos grupos (Fraser, 2008a). Por ello, es indispensable que los miembros de dichas comunidades participen, tanto en órganos de decisión barrial como las Juntas de Acción comunal, hasta el legislativo y el ejecutivo del país, en el Senado y la Cámara de Representantes, e inclusive en órganos de orden internacional.

Es importante denotar los diferentes niveles de participación que pueden tener los miembros de las comunidades excluidas culturalmente. Ya que de esta manera, podemos entender un concepto clave planteado por Fraser "el desencuadre" o "desenmarque". El desenmarque se considera una limitación a la paridad participativa, que tiene que ver con el marco en el cual se da la participación de los individuos.

Para entender mejor el concepto de desenmarque examinemos un ejemplo. Hipotéticamente supongamos que la comunidad económica europea prohíbe las marchas del orgullo gay en todos los países miembros de la organización, por considerarlas prácticas que promueven el homosexualismo en la población. En este caso un congresista que representa a la comunidad gay en España no tiene paridad participativa en esta decisión, y por lo tanto es objeto de injusticia cultural por desenmarque, ya que por no ser miembro del parlamento europeo (comunidad política) no tiene injerencia en dicha decisión (Sterling, 2019).

La justicia social en educación: justicia curricular

Después de analizar la propuesta tridimensional de justicia social de Nancy Fraser, ahora nos corresponde revisar cómo se puede articular esta propuesta al ámbito educativo. Antes de abordar la categoría de justicia curricular, es pertinente acotar una definición de currículo. El currículo está asociado a decisiones de orden político sobre lo que se pretende con el sistema educativo, y en particular con los procesos de formación y escolarización (De la Cruz, 2016).

Jurjo Torres (2011) plantea la categoría de justicia curricular como una alternativa para lograr justicia social en la escuela. La justicia curricular es el resultado de evaluar el currículo, tanto en su diseño como en su implementación, a fin de garantizar que todo lo que se decide y hace en las aulas, atiende a las necesidades educativas de la comunidad que se pretende educar; entendiendo la incidencia política de la educación, y buscando la construcción de un mundo más humano, justo y democrático (Torres, 2011).

Así las cosas, se trata de hacer una educación para garantizar condiciones de justicia social, igualdad y equidad para todas las comunidades. Esto implica que el sistema educativo debe favorecer de manera intencional las posibilidades de los menos favorecidos en la sociedad, debe darle más a quien menos tiene, a fin de procurar equidad y avanzar hacia la construcción colectiva de sociedades más justas y democráticas (De la Cruz, 2016).

Si damos una mirada a los currículos que se diseñan e implementan actualmente en nuestras sociedades, vamos a encontrar que estos en vez de favorecer las posibilidades de los menos favorecidos, son uno más de los instrumentos políticos y sociales para perpetuar la desigualdad y la injusticia social en nuestros países. Ya que los currículos y los recursos de los que disponen las escuelas de elite, tanto en recursos didácticos, como en instalaciones y recursos humanos, son muy superiores a los que currículos y los recursos que tiene a su disposición una escuela pública.

Como consecuencia de ello, los egresados de los colegios de elite, tienen mejores puntajes en las pruebas preuniversitarias, excelente manejo de TIC y de varios idiomas. Lo cual facilita su ingreso a las mejores universidades y posteriormente a los trabajos gerenciales mejor remunerados. Esta situación en lugar de acortar la brecha de injusticia, amplía la brecha de desigualdad social, y de segregación social para los estudiantes que tienen menos recursos económicos. En este sentido, el currículo es un instrumento de control social y un mecanismo para imponer la hegemonía de los grupos socioeconómicos que ostentan el poder en nuestra sociedad.

Por ello, la propuesta de justicia curricular es contrahegemónica, porque se opone a la instrumentalización de la escuela en el andamiaje del modelo económico neoliberal, y por el contrario procura trazar un camino para fomentar la igualdad, la democracia y la participación de los estudiantes menos favorecidos de la sociedad, a fin de lograr justicia social (Connell, 1997).

Teniendo claro el propósito de la justicia curricular es conveniente dilucidar cómo operacionalizar en el currículo las tres dimensiones de justicia curricular que propone Nancy Fraser.

Redistribución

En primera instancia, la justicia social entendida como redistribución plantearía un currículo único e integral, en el cual los educandos puedan apropiarse saberes que posibiliten su crecimiento humano en todas las aristas (cognitivo, físico, artístico, axiológico, social y emocional), lo cual les permite acceder a la vida democrática desde temprana edad (De la Cruz, 2016). Una formación integral y humana, va a permitir a los estudiantes acceder a buenas alternativas de formación universitaria, y de vinculación laboral, garantizando a su vez una mejor condición socioeconómica para ellos y sus familias, superando de esta manera la injusticia económica (redistribución económica).

Al pensar el principio de redistribución económica para excombatientes es fundamental abordar dos aristas, a saber, la redistribución de saberes a nivel curricular, y, por otra parte, cómo esta les permite a los excombatientes mejorar su condición socioeconómica. En cuanto al primer aspecto, una propuesta curricular para excombatientes, tiene como objetivo principal dotarlos de los saberes, que promuevan su crecimiento humano y que les permitan reincorporarse a la sociedad civil.

Esto implica, plantear una formación integral, desde lo cognitivo, físico, socioemocional y axiológico. En lo cognitivo es importante que la propuesta educativa facilite a los excombatientes que no han terminado su educación secundaria y media que lo puedan hacer, desde metodologías activas, que hagan significativos los conocimientos para este grupo de jóvenes y adultos. Pero también en lo cognitivo, es importante tener en cuenta las trayectorias y aprendizajes que los guerrilleros tuvieron durante su estancia en las FARC, con el fin de potenciar, validar y fortalecer estos saberes, a través de programas técnicos y tecnológicos con el SENA, e inclusive apoyándolos con alianzas para acceder a programas de educación superior.

A fin de garantizar el bienestar y procurar el buen estado físico y de salud de los excombatientes, es importante incorporar espacios para la recreación y la formación deportiva de los excombatientes en la propuesta curricular. Además, la propuesta educativa, también debe contemplar un espacio para la formación socioemocional de los exguerrilleros, tanto para ellos como para sus familias, con el fin de que, por una parte, superen los traumas psicológicos producto de la confrontación armada en la que participaron; y por otra parte, adquieran las habilidades sociales para jugar un rol efectivo como ciudadanos activos en su reincorporación a la sociedad.

En cuanto al segundo aspecto de la dimensión de redistribución, el mejoramiento de la condición socioeconómica, es primordial que la propuesta curricular que se implemente con esta población, incorpore una formación para el trabajo, lo cual implica desarrollar capacidades para desempeñarse en el mundo laboral, para esto es fundamental la formación técnica, tecnológica y profesional de la que hablamos anteriormente, y los

enlaces o convenios con empresas que accedan a contratarlos. Por otro lado, también es importante apoyar decididamente propuestas de emprendimiento de grupos de excombatientes, no solo con recursos, sino con estrategias para comercializar los productos que surgen de dichas iniciativas, con el fin de hacerlas sostenibles en el tiempo, y de que sean alternativas reales de subsistencia para ellos.

Reconocimiento

Para operacionalizar en el currículo la dimensión del reconocimiento, la justicia curricular debe diseñar e implementar estrategias educativas diversificadas, para que los estudiantes reconozcan, valoren y respeten la diferencia, esto promueve la tolerancia y la convivencia armónica del estudiantado (De la Cruz, 2016). Por ejemplo, si en clase se aborda el tema de los derechos sexuales y reproductivos, se puede enfocar desde los derechos de las comunidades LGBTIQ+, que son los menos favorecidos, a fin de tener un enfoque de reconocimiento e igualdad para todas las orientaciones sexuales. Otra arista de esta dimensión, son los estudiantes de inclusión, en este caso, el currículo debe considerar y garantizar los apoyos específicos que requieren estos estudiantes, con herramientas como el plan individualizado de ajustes razonables (PIAR).

En cuanto a la categoría de reconocimiento para los excombatientes, desde nuestra perspectiva es uno de los aspectos más retadores para el gobierno nacional, porque implica que la población civil acepte a los excombatientes como ciudadanos con plenitud de derechos. En palabras de Fraser (2008b), significa que la población civil debe otorgar un estatus de legalidad y legitimidad social y política a los excombatientes.

Para lograr este cometido, por una parte, es fundamental el diseño e implementación de estrategias educativas diversificadas, que reconozcan y atiendan las necesidades específicas de los distintos tipos de población excombatiente tales como niños, jóvenes y mujeres.

Por otra parte, el reto más complicado es convertir a la escuela en un escenario de reconciliación nacional, incorporando en los currículos dinámicas que permitan comprender la dimensión y la complejidad del conflicto armado en el país, para que los niños, jóvenes y la población civil se desmarque de la idea simplista de que los guerrilleros son narcoterroristas y criminales (narrativa de la derecha colombiana), comprendan la doble condición de víctima-victimario de los excombatientes, y entonces les confieran la posibilidad de reintegrarse a la sociedad en plenitud de derechos (estatus).

Participación

El hecho de que se hable de un currículo universal, no implica que el currículo es homogeneizante, en cuanto no pretende desconocer las realidades socioculturales de las personas y las comunidades en las cuales se pone en marcha el currículo. Para ello, es indispensable aprovechar como un activo importante, el contexto sociocultural en el cual se desarrolla el acto educativo, a fin de utilizarlo como un insumo valioso para contextualizar y construir nuevos conocimientos, dándole sentido al acto educativo (Torres, 2011). En este escenario es que entra en juego la participación paritaria de los saberes de los estudiantes para construir conocimiento. Aunque también, se debe educar a los estudiantes para participar activamente en las decisiones del currículo y del andamiaje de la escuela, a través de los órganos del gobierno escolar, que es la otra cara de esta dimensión. Solo se puede aprender a participar participando activamente desde temprana edad, esta es la mejor manera de formar ciudadanos, críticos, reflexivos y comprometidos con el bienestar común y la justicia social.

Al pensar en la dimensión de participación paritaria es importante considerar dos elementos en la propuesta curricular para excombatientes, a saber, la participación activa para la construcción de la propuesta educativa y la formación política de los excombatientes. En cuanto al primer aspecto, como ya se mencionó anteriormente, es fundamental partir de los saberes que los excombatientes adquirieron durante su estancia en la guerrilla, ya que algunos de ellos se formaron como enfermeros, radioperadores, etc. Es importante considerar sus saberes y sus expectativas, a fin de incorporar

estos elementos en la propuesta de formación laboral de los exguerrilleros, dándoles de esta forma una participación paritaria en la formulación de la propuesta educativa.

Por otra parte, es fundamental incorporar aspectos de formación política para los excombatientes, a fin de que ellos hagan conciencia, de que ya no están en el rol de rebeldes en lucha guerrillera para la toma del poder a través de las armas, sino que se van a incorporar a la dinámica democrática del país, y entonces dotarlos de las capacidades que implica este nuevo rol, a fin de que desarrollen liderazgo, para participar paritariamente en Juntas de Acción Comunal, Consejos, y las diferentes instancias de participación política establecidas en la constitución nacional.

Conclusiones

Una propuesta educativa para excombatientes de las FARC-EP desde la perspectiva de la justicia curricular debe contemplar las tres dimensiones que propone Fraser: redistribución, reconocimiento y participación; a fin de ser pertinente y de atender las necesidades y particularidades de los distintos tipos de población excombatiente.

En la dimensión de redistribución, la propuesta educativa debe considerar dos aspectos una formación integral que posibilite la reintegración de los excombatientes a la vida civil, y por otra parte, la vinculación laboral de los excombatientes, aspectos que fueron considerados en el Acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2016). En cuanto al primer aspecto, es fundamental una formación integral en la dimensiones cognitiva, física, socioemocional y axiológica.

En el aspecto cognitivo la propuesta debe contemplar alternativas de formación que les permita validar y fortalecer los saberes que los excombatientes adquirieron durante su estancia en la guerrilla. En cuanto al segundo aspecto, la propuesta debe incluir alternativas de formación técnica, tecnológica y profesional para los excombatientes, así como apoyo a los emprendimientos de los grupos de exguerrilleros; solo de esta

forma se garantiza la sostenibilidad económica de los excombatientes y su reincorporación a la vida civil.

En la dimensión de reconocimiento es necesario implementar estrategias educativas diversificadas que atiendan a las necesidades específicas de los distintos tipos de población excombatientes, tales como, niños, mujeres y jóvenes. Por otra parte, es fundamental incorporar en los currículos escolares dinámicas que permitan comprender la complejidad del conflicto armado en Colombia, como la Catedra de la paz (Ley 1732 de 2014); para que los estudiantes reconozcan la doble condición de víctima-victimario de los excombatientes, y les faciliten la reincorporación a la vida civil en plenitud de derechos.

En la dimensión de participación, la propuesta educativa debe considerar dos aspectos, la participación de los excombatientes en la construcción de la propuesta educativa, y la formación política de los exguerrilleros. En cuanto al primer aspecto, es fundamental partir de los saberes de los excombatientes y garantizar su participación activa en la construcción de la propuesta, con el fin de que dicha propuesta sea pertinente. Por otra parte, es fundamental la formación política de los excombatientes para facilitar su transición del rol de guerrilleros a ciudadanos, y capacitarlos para participar activamente en los diferentes órganos colegiados contemplados en la constitución nacional.

Sin duda, una propuesta educativa desde la mirada de la justicia curricular y la tridimensionalidad de la justicia social, puede contribuir de manera efectiva a la reintegración a la vida civil de los excombatientes de las FARC-EP.

Referencias Bibliográficas

Avenidaño, M. (2010). La paridad participativa en la obra de Nancy Fraser. *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, 26, 58-70.

Banco Mundial (2021). *Hacia la Construcción de una sociedad equitativa en Colombia*. Banco Mundial.

Barbosa, S. (2019). Axel Honneth y Nancy Fraser, una teoría crítica de la sociedad capitalista para la contextualización de las luchas del presente. *Agorá, Revista Científica del Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación*, 4(9), 30-42.

Butler, J. y Fraser, N. (2000). *¿Reconocimiento o redistribución? Un debate entre marxismo y feminismo*. Editorial traficante de sueños.

Cifuentes, M. (2008). La justicia a las identidades colectivas, más allá del dilema distribución-reconocimiento. *Jurídicas*, 5(2), 123-138.

Conell, R. (1997). *Escuela y Justicia Social*. Morata.

De la Cruz, G. (2016). Justicia curricular: significados e implicaciones. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, 46, 1-16.

De Zubiria, S. (2006). Educación, justicia social y diversidad cultural. *Revista Pedagogía y Saberes*, 24, 59-66.

Fraser, N. (1995). *From Redistribution to Recognition? Dilemmas of Justice in a 'Postsocialist' Age*. *New Left Review*, 212, 68-93.

Fraser, N. (1999). Repensando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente. *Revista Ecuador Debate*, 46, 139-174.

Fraser, N. (2008a). *Escalas de justicia*. Herder.

Fraser, N. (2008b). La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 4(6), 83-99.

Fraser, N. y Honneth, A. (2006). *¿Redistribución o reconocimiento?*. Morata.

Gobierno Nacional y FARC-EP (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*.

González, M. (2010). La disolución de la categoría de identidad: la aproximación deconstructiva del pensamiento de Nancy Fraser. *Civilizar*, 10(18), 65-74. <https://doi.org/10.22518/16578953.14>

Habermas, J. (2003). *Teoría de la acción comunicativa*. Taurus Humanidades.

Ibáñez, F. (2010). Reseña del libro Escalas de Justicia. *Areté*, 22(2), 303-310.

Iglesias, C. (2012). Justicia como redistribución, reconocimiento y representación: las reconciliaciones de Nancy Fraser. *Investigaciones feministas*, 3, 251-269.

Martín, F. (2020). Nancy Fraser: de la redistribución a la crítica del capitalismo. *Revista de Filosofía Diánoia*, 65(85), 161-192.

Rivero, R. (2013). Educación y pedagogía en el marco del neoliberalismo y la globalización. *Perfiles educativos*, 35(142), 149-166.

Rodríguez, D. y Fonseca, S. (2022). *Redistribución, reconocimiento y representación: lo material, lo simbólico y lo político como objetos de la justicia. Perspectivas desde el debate Fraser-Butler*. Tesis de Pregrado. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá.

Sterling, J. (2019). *La teoría de la Justicia en Nancy Fraser*. Tesis de Maestría. Universidad Libre, ciudad.

Torres, J. (2011). La Justicia curricular. El caballo de Troya de la cultura escolar. Morata.

Valencia, D. (2019). Diagnóstico y solución a la injusticia en Nancy Fraser e Iris Young. ¿Redistribución o reconocimiento? *Revista Filosofía UIS*, 18(1), 67-88.

Fuentes primarias

Ley 1732. Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país (1 de septiembre de 2014). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313>